

Estimados Sres. Cámara Aduanera de Chile - AG,

Agradecemos sus comentarios y se analizará la pertinencia de poder ser incorporados en esta resolución.

Comentarios Cámara Aduanera de Chile-AG

1. Respecto de: *“sugerimos que en el campo 2.4.6 del Anexo N°1 del presente Capítulo VII, además de la dirección física del domicilio del consignatario, se adicione su Email y teléfono, y así las EEER podrían contar con un antecedente adicional que asegure la rapidez y certeza de la notificación que deben hacer al interesado.”*

Respuesta: Gracias por su sugerencia, se revisará la factibilidad de incorporarlo en las instrucciones de llenado de la guía Courier.

2. Respecto de: *“volvemos a proponer al Servicio que establezca una reducción del plazo de 7 días que el N°2.8 “Aclaraciones a las Guías Courier de Ingreso” ordena para ese objeto, pues resulta excesivo para operaciones de transporte expreso que son gestionadas en forma electrónica.”*

Respuesta: La reducción de plazos para aclarar debe ser estudiada en mayor profundidad para determinar si el plazo actual efectivamente es excesivo y determinar cuál sería un plazo más apropiado según la vía de transporte.

Saluda atentamente,

Servicio Nacional de Aduanas